

PRÓLOGO

*En el camino permanecéis en el recuerdo;
gracias Raimon Bonal y Gregori Pitarch*

La Associació Catalana Nabiu (ACNabiu) es una entidad sin ánimo de lucro nacida con la vocación de luchar por la igualdad de derechos y deberes y la normalización social de las personas con capacidad intelectual límite, llamadas también *boderline*. En pos de dicho objetivo, su labor se ha centrado en estimular un mayor conocimiento de la problemática asociada con dicho colectivo y, sobre todo, obtener de la Administración Pública un compromiso en orden a la integración laboral de sus integrantes.

En ese ámbito, ACNabiu se sitúa como referencia nacional desde 1997, año en que obtiene de la Generalitat de Cataluña diversos acuerdos de gobierno en apoyo de un proyecto experimental de contrataciones temporales de personas con capacidad intelectual límite. Dicha línea de contrataciones continua vigente y ha conocido un proceso de mejora tanto por lo que hace a la duración como por haber constituido el germen de varias convocatorias restringidas de puestos de trabajo fijo en los años 2004, 2005 y 2006. El itinerario de esa relación entre la Función Pública y ACNabiu ha seguido las siguientes etapas:

- Los acuerdos de gobierno de la Generalitat de Cataluña.
- El párrafo específico para futuras contrataciones de personas con C.I.L. en el art. 23 del IV convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Cataluña.
- La resolución GAP/1257/2004, de 21 de abril, de convocatoria y convocatorias 2005 y 2006 del proceso dirigido a personas con dificultad de integración laboral por razón de su capacidad intelectual.
- ACNabiu mantiene vigente el seguimiento del proceso de inserción con la colaboración de Centros de Formación Ocupacional (CFO).
- Siendo las contrataciones el eje de referencia, ACNabiu genera y mantiene activas diferentes líneas de investigación en distintas áreas científicas y académicas.

Los prejuicios y la falta de conocimiento han podido ser la causa de un enmascaramiento de las posibilidades reales de las personas con capacidad intelectual límite (C.I.L.), al haber visto rebajados los niveles de exigencia para con ellos en el ámbito escolar y más tarde laboral. Al mismo tiempo, se ha generalizado en la práctica la

confusión que ha hecho de ellos disminuidos psíquicos, cuando en realidad su conducta ocultaba otras patologías que encontraban su reflejo en ciertos problemas de aprendizaje, en relación con los cuales la falta de formación del profesorado ha constituido un elemento agravante.

En general, nos encontramos ante un contexto de dificultades para la integración social de las personas con inteligencia límite cuya comprensión es fundamental. Todavía hoy lo incierto de su diagnóstico y, más allá, la conceptualización misma de cuáles son las fronteras que delimitan la diferencia entre discapacidad y capacidad generan todo tipo de malentendidos y contribuyen a la baja autoestima de las personas afectadas. Estas personas con dificultades de integración social y laboral en razón de su capacidad intelectual son, sin duda, los grandes olvidados en las políticas gubernamentales destinadas a la plena integración de todos los ciudadanos, sin excepción. La ubicación de dicho colectivo, entre lo “normal” y lo “anormal”, no ha hecho sino favorecer el desinterés por su situación y su remisión al campo general de las disminuciones y las discapacidades, ignorando la especificidad de su problemática y el papel protagonista que en esta han desempeñado los problemas de aprendizaje.

A menudo el ordenamiento jurídico no concreta los instrumentos necesarios para atender la situación singular de determinadas minorías como la de los límites. Son realidades particulares como esa las que están demandando una ampliación de los saberes procedentes de la medicina, la pedagogía, el trabajo social –sobre todo el relativo a la integración laboral– y las ciencias sociales, todo ello con el fin de asegurar que la ley no dejará de considerar la particularidad de cada grupo humano con dificultades para una plena incorporación social, asegurando que convivirán en un mismo nivel de protección y desarrollo personal individuos con ritmos y habilidades diferentes.

Al servicio de un mayor conocimiento de esa dinámica de marginación es preciso establecer líneas de investigación sólidas y solventes, al mismo tiempo que se cuida la difusión de sus resultados. Tal profundización es lo que cabe considerar como la gran asignatura pendiente con relación al colectivo de personas con inteligencia límite y es como contribución a su superación de que debe ser reconocido el presente volumen.

Desde el inicio hemos tenido muy claro que la investigación rigurosa y el avance científico eran elementos básicos que nos permitirían articular en torno a él todo el proyecto de ACNabiu. Por eso no podemos sentirnos sino satisfechos por la publicación de este trabajo, que reúne algunos de los frutos de esa labor que hemos asumido en promocionar el conocimiento científico en relación con el colectivo de personas con C.I.L., puesto el acento en este caso en la dimensión más social de su problemática. Estamos seguros que este material que ahora presentamos habrá de convertirse en un instrumento eficaz en manos expertas.

Por ello, y en nombre de todas las personas que se beneficiarán algún día de tantos esfuerzos, nuestro agradecimiento más sincero, ampliable a todos aquellos que, como los editores de este libro, no han dudado en apostar con su trabajo por la defensa de los derechos de los más desprotegidos.

L'Associació Catalana Nabiu
Barcelona, junio 2006